



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463-2011-MPC.

Cusco, 19 DIC. 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 41-2011-BAPF/RO-MPC e Informe N° 42-2011-MPC-GI-SGO/RO-BAPF del Residente de la Obra “Mejoramiento de la Calle Sumac Puccu de la APV. Bellavista, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco”, Informe N° 1679-2011-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 469-2011-MPC-GI del Gerente de Infraestructura, Informe N° 706-2011/MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 198-2011-MPC/OGPP-OPPI de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, el Informe N° 963-OGPP-MPC-2010 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 491-GM-MPC-2011 de fecha 11/07/2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de la Calle Sumac Puccu de la APV. Bellavista, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 152,515.25 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 100 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 41-2011-BAPF/RO-MPC, de fecha 20/10/2011, el Residente de Obra, solicita la ampliación presupuestal de la referida obra hasta por el monto de S/. 41,746.40 Nuevos Soles, ello por la presencia de mayores metrados, en las partidas existentes en el Expediente Técnico, y con Informe N° 42-2011-MPC-GI-SGO/RO-BAPF, de fecha 08/11/2011 complementa los documentos necesarios para la ampliación presupuestal;

Que, el Sub Gerente de Obras, con Informe N° 1679-2011-MPC-GI-SGO de fecha 09/11/2011, remite adjunto los documentos relacionados a la ampliación presupuestal para la obra “Mejoramiento de la Calle Sumac Puccu de la APV. Bellavista, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”;

Que, a través del Informe N° 469-2011-MPC-GI, de fecha 14/11/2011, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de modificaciones al Expediente Técnico por la presencia de mayores metrados consistentes en trabajos preliminares, movimiento de tierras, sistema de evacuación de aguas pluviales, muros de sostenimiento, barandas, en el PIP “Mejoramiento de la Calle Sumac Puccu de la APV. Bellavista, del distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, hasta por el monto de S/. 41,746.40 Nuevos Soles;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 706-2011-MPC/OGAJ de fecha 17/11/2011, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación N° 01 del expediente técnico del PIP “Mejoramiento de la Calle Sumac Puccu de la APV. Bellavista, del distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco” por haberse presentado mayores metrados en las fases de ejecución de la obra, el incremento del monto de inversión de hasta S/. 41,746.40 Nuevos Soles por haber sufrido modificaciones no sustanciales en la fase de inversión, y otro;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701




“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, con Informe N° 198-2011-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 02/12/2011, indica que las Modificaciones No Sustanciales del referido PIP, con Código SNIP N° 144510, ya fueron registradas en el Banco de Proyectos del MEF, y adjunta el Formato SNIP N° 16;


Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 963-OGPP-MPC-2011 de fecha 07/12/2011, con relación al proyecto “Mejoramiento de la Calle Sumac Puccu de la APV. Bellavista, del distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, señala que se asignó la ampliación presupuestal por S/. 194,261.65 Nuevos Soles, para la ejecución de nuevas partidas y mayores metrados;





Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;



Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- 
- 
- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
 - b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
 - Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Calle Sumac Puccu de la APV. Bellavista, del distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 139,446.00 Nuevos Soles, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de s/. 152, 515.25 Nuevos Soles, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Calle Sumac Puccu de la APV. Bellavista, del distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de hasta el 27.37%, equivalente a S/.41,746.40 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 194,261.65 Nuevos Soles;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

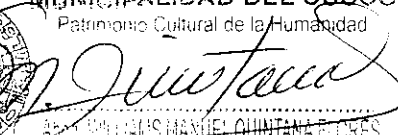
SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación N° 01 del Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento de la Calle Sumac Puccu de la APV. Bellavista, del distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por haberse presentado mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento del monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Calle Sumac Puccu de la APV. Bellavista, del distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 144510, de hasta S/. 41,746.40 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

M. QUINTANA FLORES
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701